



Secretaría
de Educación

Pasto, 17 de noviembre de 2023

Licenciada

BESULIA CASTRO GARCIA

heleng08011971@gmail.com;castrobessulia@gmail.com

Olaya Herrera, Nariño



NAR2023EE032513

Asunto: COMUNICADO ACTO ADMINISTRATIVO

Cordial saludo.

Para su debido conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicar y anexar el contenido de la Resolución Interna No. 1168 del 17 de noviembre de 2023. Asunto: por medio de cual se revoca la resolución 1107 del 27 de octubre de 2023 por medio de la cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario de un docente de aula.

Anexo: Resolución No. 1168 del 17 de noviembre de 2023.

Atentamente,

RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Anexos: RESOLUCION 1168 17 NOVIEMB 2023.pdf

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

 <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

RESOLUCIÓN NÚMERO 1118 - 2 NOV 2023

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución 1089 del 20 de octubre de 2023

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución de delegación No. 001 del 7 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que en la Resolución 1089 del 20 de octubre de 2023, por medio de la cual se traslada al docente JOSE JOEL PORTILLA MARTINEZ, a la Institución Educativa la Inmaculada de Robles del municipio de la Florida (N), se permite manifestar que, revisado el acto administrativo en mención, se evidencia que por error se digito erróneamente en el número de cedula siguiente:

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 12.830.450

Siendo lo correcto:

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 98.215.072

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo (CPACA), estipula lo siguiente:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.* (Negritas y subrayado fuera del texto original)

Que de conformidad con lo anterior, es necesario que la Secretaria de Educación Departamental, en virtud de la delegación número 001 del 7 de enero de 2020, conferida por el Gobernador de Nariño para resolver el requerimiento, del JOSE JOEL PORTILLA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 98.215.072 y a solicitud de parte, proceda a modificar parcialmente la Resolución 1089 del 20 de octubre de 2023 en donde se evidencia que por error de digitación se agregó lo siguiente:

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 12.830.450

Siendo lo correcto:

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 98.215.072

En consecuencia, es necesario aclarar el contenido del mentado acto administrativo.

En virtud de lo expuesto, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño.

 <p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	1 de
		Versión	6.0
		Vigencia	2021/02/16

Por medio de la cual se resuelve una petición y se aclara parcialmente el contenido de la Resolución 1069 del 20 de octubre de 2023

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aclarar parcialmente Resolución 1089 del 20 de octubre de 2023, por medio de la cual se traslada al docente JOSE JOEL PORTILLA MARTINEZ, identificado (a) con C.C. No 98.215.072 docente vinculado(a) en PROPIEDAD, desde la sede No 5 Vuelta Honda perteneciente a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Santa Cecilia del municipio de San Lorenzo (N), con el mismo cargo hacia la Institucion Educativa la Inmaculada de Robles del municipio de La Florida (N). conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 12.830.450

Siendo lo correcto:

Denominación: cédula de ciudadanía N°. 98.215.072

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese al docente JOSE JOEL PORTILLA MARTINEZ, identificado (a) con C.C. No 98.215.072 informándole que contra la presente decisión no procede recurso alguno en virtud de la delegación conferida por el Gobernador de Nariño a la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para tal efecto envíese comunicado a email: jose-p1020@hotmail.com, celular 3104756875

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

2 NOV 2023

JAIRO HERNÁN CADERA ORTEGA
 Secretario de Educación Departamental

Elaboró. MARIA ALEJANDRA PINZON LAGOS Abogada contratista SEDN	1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Alejandra Pinzon
---	------------------------	------------------